RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 361-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 28 OCT. 2024

VISTO:

El Memorándum N°867-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 15 de octubre del 2024, emitido por la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, para Proyección de la Resolución Directoral de Aprobación del Plan de Servicios Complementarios en Salud del Servicio de Inmunizaciones del HRDC; Oficio N°22-2024.GR.CAJ/HRDC-ESRI, de fecha Oficio N°439-2024.GR.CAJ/DRS/HRDC-OEPE, de fecha 12 de agosto del 2024, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; Oficio N°871-2024-GR.CAJ-DRS-HRDC-DG-OP, de fecha 05 de septiembre del 2024, emitido por la Oficina de Personal, mismo que contiene el Informe N°005-2024-GR.CAJ/DRSCAJ/HRDC-OP/rms, de fecha 04 de septiembre del 2024; Memorándum N°518-2024.GR.CAJ/DRS/HRDC-OEPE, de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1154, se autoriza los servicios complementarios en salud brindados para profesionales de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de Salud (EsSalud), así como de las Sanidades de las Fuerzas. Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento de salud donde Labora y/o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga suscrito un Convenio de Servicios Complementarios, Convenios pactados con las Instituciones. Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud o Convenio de Intercambio Prestacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1154 que Autoriza los Servicios Complementarios en Salud, la referida norma establece que los Servicios Complementarios en Salud podrán ser brindados por los profesionales de la salud contempladas en el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y el Decreto Legislativo N° 1162 que incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N°1153 que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier Régimen Laboral, incluido el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme al detalle establecido en el Anexo N° 1 denominado "Costo hora según profesional a la salud para el cálculo de la entrega económica";

Que, mediante Decreto Supremo N°034-2016-SA que modifica el Anexo 1 del Decreto Supremo N°001-2014-SA, a efectos de incorporar en sus alcances a los profesionales de salud Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N°036-2016-SA, que modifica el Decreto Supremo N°001-2014-SA que reglamenta el Decreto Legislativo N°1154, que autoriza los Servicios Complementarios en Salud;

Que, con Resolución Ministerial N°801-2019/MINSA, de fecha 03 de septiembre de 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 275-MINSA/2019/DIGEP, para la sustentación e implementación de los Servicios Complementarios en Salud; en la cual se establece criterios para poder implementar los servicios complementarios en salud en las IPRESS, los cuales se han seguido para solicitar su respectiva aprobación;

Que, en el numeral 6.3.8 de la normativa mencionada, establece que el director adjunto o quien haga sus veces, evalúa y consolida el plan de ampliación de atención y remite a la Oficina de Presupuesto para que emita opinión sobre la disponibilidad presupuestaria incluyendo el monto asignado y la fuente de financiamiento según créditos presupuestarios autorizados, la programación de compromiso anual y la certificación presupuestaria correspondiente;

Que, en el numeral 6.9 del referido dispositivo legal, se establece que la Dirección de Recursos Humanos, y el Servicio de Inmunizaciones deberán realizar la evaluación y supervisión de los servicios complementarios en salud, posterior a su aprobación;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°361-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 28 OCT. 2024

Que, mediante Oficio N°22-2024-GOB.REG.CAJ/HRDC-ESRI, de fecha 09 de agosto del 2024, emitido por el Área de Inmunizaciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca solicita la aprobación del Plan de Servicios Complementarios de Salud y la disponibilidad de la Licenciada en Enfermería Luz Yesenia Salazar Romero con la finalidad de cubrir la vacunación en días domingos y feriados, cumpliendo con el indicador de desempeño N°7 Recién Nacidos de parto Institucional, vacunados con BCF y Anti HVB, dentro de 24 horas después del nacimiento, y alineado con lo establecido en la NTS N°196 MINSA/DGIESP-2024 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación";

Que, mediante Oficio N°439-2024.GR.CAJ/DRS/HRDC-OEPE, de fecha 12 de agosto del 2024, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se solicita a la Oficina de Personal que se emita opinión técnica respecto al "Plan Servicio Complementario de Salud presentado por el Área de Inmunización del HRDC, para los meses de agosto a octubre de 2024", en razón a cumplir con lo establecido en la NTS N°196 MINSA/DGIESP-2024 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación" y compromisos de mejora establecido en el Convenio de Gestión 2024 en referencia al artículo 15° del DL N°1153, y logro de objetivos institucionales;

Que, mediante Oficio N°871-2024-GR.CAJ-DRS-HRDC-DG-OP, de fecha 05 de septiembre del 2024, emitido por la Oficina de Personal, mismo que contiene el Informe N°005-2024-GR.CAJ/DRSCAJ/HRDC-OP/rms, de fecha 04 de septiembre del 2024, se concluye para poder satisfacer la demanda no atendida de la UPSS, es necesario programar horas complementarias según el siguiente detalle:

Grupo ocupacional	Especialidad	Brecha de horas mensual			Total
		Sept.	Oct.	Nov.	
Profesionales de la salud	Lic. en Enfermería	6	6	6	18

Asimismo, concluye que el monto necesario para la ejecución de dichos servicios complementarios en salud para el servicio de inmunizaciones asciende a la suma total de S/.540.00 (Quinientos cuarenta con 00/100 soles) para cubrir la necesidad de los meses consignados, y recomienda aprobar el Plan de Servicios Complementarios en Salud detallado en el Informe con eficacia anticipada al 14 de agosto del 2024;

Que, mediante Memorándum N°518-2024.GR.CAJ/DRS/HRDC-OEPE, de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite Opinión Favorable para el pago de servicios complementarios en salud para el Servicio de Inmunizaciones del HRDC por el monto de S/.540.00 (Quinientos cuarenta con 00/100 soles), debiendo afectar en alguna de las metas presupuestales que cuenten con salo por ejecutar en el clasificador de gasto 21.13.15, los cuales tienen como fuente financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General, y con la formalidad de las visaciones de la Dirección de la Oficina Ejecutiva Administrativa, Dirección de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N°007-2010-GR-CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Cajamarca;

Que, estando a lo antes expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo correspondiente y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Regional Sectorial N°216-2023-GR.CAJ/DRS.OE.GD.RR.HH, de fecha 22 de marzo de 2023, y lo establecido por la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°361 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 28 OCT. 2024

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR con eficacia anticipada el **Plan de Servicios Complementarios de Salud en el Área de Inmunizaciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca de Septiembre a Noviembre 2024**, mismos que como Anexo adjunto, forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: DISPONER, que la Oficina de Planeamiento Estratégico efectúe la gestión correspondiente a la afectación de una de las metas presupuestales que cuenten con saldos por ejecutar en el clasificador de gasto 21.13.15, con la finalidad de cubrir las necesidades según lo establecido en el Plan de Servicios Complementarios de Salud en el Área de Inmunizaciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca de Septiembre a Noviembre 2024.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Personal y al Área de Inmunizaciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca monitorear y evaluar el cumplimiento de las actividades y metas de los mencionados planes e informar según corresponda su ejecución.

Artículo Cuarto: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca
CMP. 54160

JEBH-DG-HRDC/A.J/MARG-J.OAJ/JAAG-AL
Distribución:
- Dirección
- Of. Administración
- Of. Planeamiento
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Recursos Humanos
- Área de Inmunización.
- Legajo
Archivo
Folios. 02